

## Solicitud de acceso a Miembro Diplomado VÍA ACCESO PROGRESIVA

Podrán acceder a esta categoría aquellos miembros aspirantes:

- ✓ Que ya sean miembros Activos de la Sociedad
- ✓ Que cumplan todos los requisitos para aspirar a miembro Diplomado excepto la presentación de las comunicaciones

**Sr./Sra. Secretario/a de la Sociedad Española de Ortodoncia**

D./D<sup>a</sup>.....

miembro Activo desde el año ..... a la Sociedad Española de Ortodoncia, que, acogiéndose al Artículo 21 de los Estatutos en vigor de la Sociedad y al Anexo 3 de la Normativa a miembro Diplomado, expresa su deseo de pasar a la categoría de Miembro Diplomado, ya que, dedicándose al ejercicio exclusivo de la Ortodoncia, cumple con todos los requisitos que se solicitan:

Presenta 2 casos complejos de los 5 a presentar, con el siguiente diagnóstico:

1. ....
2. ....
3. A la espera
4. A la espera
5. A la espera

Para el acceso a miembro diplomado y a fin de mantener el anonimato del candidato, el interesado propone como pseudónimo:

.....

Se adjunta a esta solicitud el curriculum del aspirante.

En.....a.....de.....de.....

Firmado

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** Responsable: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORTODONCIA (“SEdO”). Finalidad: gestionar la relación entre los asociados y la SEdO, incluidas las convocatorias de sus congresos y la publicación de sus datos en el directorio de la asociación, tanto en su edición impresa como en la página web de la SEdO. Licitud: Contrato. Comunicaciones: Únicamente se comparten datos con proveedores de la SEdO. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como darse de baja, oponerse al tratamiento, limitarlo y otros derechos que puede Ud. consultar en nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace <http://www.sedo.es/politica-de-privacidad>. Para ejercitar sus derechos puede escribirnos a [datos@sedo.es](mailto:datos@sedo.es).

ESTATUTOS – Art. 21

De los Miembros Diplomados

La admisión de los Miembros Diplomados estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Asistir a dos reuniones anuales consecutivas o a tres en el término de 5 años a partir de la fecha de admisión como Miembro Activo.
- b) Haber presentado en la Reunión Anual de la Sociedad dos comunicaciones científicas originales de una sola firma o como primer firmante, no presentadas ni publicadas en otra entidad profesional.
- c) Presentar cinco casos complejos de maloclusión, diagnosticados, tratados y terminados según las normas establecidas al efecto.

Excepcionalmente, uno de dichos casos podrá presentarse en la modalidad de “caso tutelado”, entendiéndose como tal un caso tutelado durante la formación del posgrado de ortodoncia y conforme a las condiciones y requisitos definidos en el Reglamento de Régimen Interno y en las Normas de Acceso a Miembro Diplomado.

- d) La admisión será refrendada por la Asamblea General mediante votación mayoritaria previo informe favorable de la Comisión de Miembros y de la Comisión Científica.

## NORMAS DE ACCESO A MIEMBRO DIPLOMADO – ANEXO 3: UÍAS DE ACCESO A MIEMBRO DIPLOMADO

### Uía acceso progresiuo

Candidatos a esta uía de acceso:

1. Se podrán presentar dos casos.
2. El candidato deberá ser Miembro Actiuo.
3. El candidato necesita cumplir en este momento todos los requisitos necesarios para aspirar a Miembro Diplomado excepto la presentación de las comunicaciones. Este requisito se tendrá que cumplir cuando se presenten el resto de los casos.
4. El candidato deberá enuiar una copia de su Currículum Uite.

### Descripción del proceso

1. Los casos deberán cumplir alguna de las categorías descritas en las normas de acceso a Miembro Diplomado.
2. Los casos deberán haber acabado el tratamiento actiuo con sus correspondientes registros de fin de tratamiento. No son necesarios los registros de retención aunque si son recomendables. Si no se presentan en este momento y posteriormente se quiere computar como un caso con retención se podrán adjuntar a evaluación en fase de acceso definitivo a Miembro Diplomado.
3. Para la presentación de los casos se mantendrá el estándar de presentación descrito en la normativa de Miembro diplomado.
4. Si algún caso es rechazado, el comité evaluador informará al candidato y le propondrá examinarse una segunda vez. Solo se podrá intentar aplicar en dos ocasiones, si no se supera en estas dos habrá que aplicar con la normativa de Miembro Diplomado existente.
5. Para completar la aplicación a Miembro Diplomado, el candidato deberá presentar los otros 3 casos que cumplan del resto de categorías en un periodo de tiempo inferior a 6 años. Si se adjuntan con posterioridad registros de retención y estos no cumplen los estándares el comité evaluador tendría la potestad de rechazar el caso aunque hubiera sido aceptado en la fase de uía progresiua (por eso se aconseja presentar los casos a Miembro proouisional con registros de retención).
6. El candidato podrá presentarse a Spanish Board cuando presente los 3 casos finales.

\* \* \*